

EDICTO


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

Que en el Proceso Disciplinario 760011102000201702980 Seguido Contra **STELLA BEDOYA GUZMÁN** Por Queja Formulada Por **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, Con Fecha Diez (10) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022), Se Dictó Providencia Que Resuelve: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia del 18 de octubre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca¹, mediante la cual se declaró responsable disciplinariamente a la abogada Stella Bedoya Guzmán por la falta de debida diligencia instituida en el artículo 37 numeral 1.º de la Ley 1123 de 2007, y se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses y multa equivalente a un (1) SMLMV para el año 2017.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 12/12/2022, para notificar a **Stella Bedoya Guzmán y su apoderada de oficio Viviana Jaramillo Moncada** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ATENTAMENTE,



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado


REVISÓ: **Liz Adriana Nuñez Uribe**
Profesional Universitario Grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

¹ Sala conformada por los funcionarios Gustavo Adolfo Hernández Quiñónez (magistrado ponente) y Luis Rolando Molano Franco.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201700214-01 SEGUIDO CONTRA **LEYDA JUDITH MONTES MADRID**, POR QUEJA FORMULADA POR DIUVIS JANETH CASTRO PÉREZ, CON FECHA VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA** PROFERIDA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA, EN LA QUE SANCIONÓ A LA ABOGADA LEYDA JUDITH MONTES MADRID CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS Y MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, AL HALLARLA RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE DOLO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022**, PARA NOTIFICAR A **LEYDA JUDITH MONTES MADRID** Y SU DEFENSORA **SAMIA ROSA FRANCIS VILLADIEGO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: LIZ ADRIANA NUÑEZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **760011102000201501970 01** SEGUIDO CONTRA **HECTOR FABIO MONTOYA AYALA**, POR QUEJA FORMULADA POR JHON JAIRO PELAEZ TEJADA - REPRESENTANTE LEGAL GRUPO EMPRESARIAL TASPA SA, CON FECHA DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL SENTIDO DE: **A- TERMINAR DE MANERA PARCIAL EL PROCEDIMIENTO** ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO **HÉCTOR FABIO MONTOYA AYALA**, EN LO QUE RESPECTA A LAS FALTAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 4°, 35 NUMERAL 6° Y 37 NUMERALES 1° Y 2° DE LA LEY 1123 DE 2007, POR HABER OPERADO EL FENÓMENO EXTINTIVO DE LA PRESCRIPCIÓN. **B- CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO **HÉCTOR FABIO MONTOYA AYALA**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DE LA FALTA TIPIFICADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRINGIR EL DEBER DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8° IBIDEM. **C- IMPONER** COMO SANCIÓN DEFINITIVA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE TRES (3) S.M.L.M.V

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2022**, PARA NOTIFICAR AL DOCTOR CONTRA **HECTOR FABIO MONTOYA AYALA** Y SU DEFENSOR EL DOCTOR **JUAN PABLO CHAPARRO HERERA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

ELABORÓ: Juan José Avila Bonilla
Escribiente Nominado

REVISÓ: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **080011102000201001143 01** SEGUIDO CONTRA **FREDDY DURAN DE LA HOZ**, POR QUEJA FORMULADA POR CELIANO PEÑA MANOTAS, CON FECHA VEINTE (20) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 18 DE MAYO DE 2018 POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **FREDDY DURAN DE LA HOZ** CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y **MULTA** DE UN (1) SMLMV, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35.4 *ÍDEM*, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, SUMA QUE POR MINISTERIO DE LA LEY SE CONMINA A LA DISCIPLINADA PAGAR DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, SO PENA DE ENFRENTAR SU COBRO COACTIVO POR EL ORGANISMO RESPECTIVO, CONFORME A LO DICHO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2022**, PARA NOTIFICAR AL DOCTOR CONTRA **FREDDY DURAN DE LA HOZ** Y SU DEFENSOR EL DOCTOR **ROBERTO RAFAEL CERVANTES BARRAZA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

ELABORÓ: Juan José Avila Bonilla
Escribiente Nominado

REVISÓ: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110011102000201705880 seguido contra JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCIA, por queja formulada por RAMON DUARTE, con fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 04 de noviembre de 2020, mediante la cual el entonces Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, sancionó al abogado JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCÍA con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de doce (12) meses, al hallarlo responsable de la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 8 de la misma norma, a título de dolo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 12/12/2022, para notificar a JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCIA Y SU APODERADO LEONARDO MARTINEZ TORRES, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Camilo Andrés Aponte Leguizamón.
Escribiente Nominado

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>